

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

ACUERDO NÚMERO 1486

LA JUNTA DIRECTIVA DEL
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que el párrafo tercero del Artículo 237 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que regula el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, preceptúa que los organismos, entidades descentralizadas y las autónomas podrán tener presupuestos y fondos propios, cuando la Ley así lo establezca, y deberán enviarse obligatoria y anualmente al Organismo Ejecutivo y al Congreso de la República de Guatemala; para su conocimiento e integración al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; y estarán sujetos a los controles y fiscalización de los órganos correspondientes del Estado.

Que la Gerencia del Instituto ha sometido a consideración de la Junta Directiva, el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social para el Ejercicio 2021, el cual está orientado hacia un modelo descentralizado de programación presupuestaria que tiene por objeto reducir costos, transparentar el gasto y flexibilizar la ejecución, en el marco de las prioridades del Plan Estratégico Institucional para el período 2018-2022 aprobado por la Junta Directiva.

POR TANTO,

En uso de las facultades legales y de las que específicamente le confiere el Artículo 10, inciso c) del Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social".

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar el PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, por la cantidad de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q18,719,290,965.00), integrados de la siguiente forma:

Código de Rubros y Auxiliares	Denominación	Parcial	Subtotal	Total
-------------------------------	--------------	---------	----------	-------

(Cifras en Quetzales)

TOTAL INGRESOS				18,719,290,965
11.1.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS			271,023,599
11.6.00.00	Multas		56,675,530	
11.6.20.00	Originadas por Ingresos de previsión social	<u>56,675,530</u>		
11.6.20.01	Recargos sobre cuotas, programa EMA	48,664,069		
11.6.20.11	Recargos sobre cuotas, programa IVS	8,010,561		
11.7.00.00	Intereses por Mora		28,043,679	
11.7.20.00	Originados por Ingresos de Previsión Social	<u>28,043,679</u>		
11.7.20.01	Intereses sobre contribuciones, programa EMA	27,039,603		
11.7.20.03	Intereses resarcitorios, programa EMA	1,004,076		
11.9.00.00	Otros Ingresos No Tributarios		166,304,390	
11.9.90.00	Otros Ingresos No Tributarios	<u>166,304,390</u>		
11.9.90.01	Administración programa IVS cuota laboral, Programa EMA	62,692,497		
11.9.90.02	Administración programa IVS cuota patronal, Programa EMA	123,621,893		
12.0.00.00	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD Y PREVISION SOCIAL			11,410,559,349
12.1.00.00	Aportes para Previsión Social		3,308,075,615	
12.1.10.00	Contribuciones de los Trabajadores al Régimen de Clases Pasivas	<u>1,332,178,461</u>		
12.1.10.11	Contribuciones de trabajadores del sector privado, Programa IVS	1,124,650,154		
12.1.10.12	Contribuciones de trabajadores del sector Estado, Programa IVS	10,597,138		
12.1.10.13	Contribuciones trabajadores IGSS, Programa IVS	33,013,823		
12.1.10.14	Contribuciones trabajadores entidades descentralizadas, autónomas y otras del Gobierno al Programa IVS	111,220,627		
12.1.10.15	Contribuciones trabajadores municipalidades, Programa IVS	52,696,719		
12.1.20.00	Aporte Patronal para Clases Pasivas	<u>1,975,897,154</u>		
12.1.20.11	Cuota patronal sector privado, Programa IVS	1,505,635,292		
12.1.20.12	Cuota patronal del mismo IGSS, Programa IVS	70,761,102		
12.1.20.13	Cuota patronal del Estado, Programa IVS	93,834,076		
12.1.20.17	Cuota patronal de municipalidades, Programa IVS	90,926,491		
12.1.20.18	Cuota patronal de entidades descentralizadas, autónomas y otras del Gobierno, Programa IVS	214,718,191		
12.2.00.00	Aportes para Seguros Sociales		8,102,482,734	
12.2.10.00	Contribuciones de los Trabajadores para el Seguro Social	<u>2,536,334,693</u>		
12.2.10.01	Contribución de trabajadores del sector privado, Programa EMA	1,765,318,300		
12.2.10.02	Contribución de trabajadores del Estado, Programa EMA	478,465,877		
12.2.10.03	Contribuciones de trabajadores IGSS, Programa EMA	50,423,295		
12.2.10.04	Contribuciones trabajadores de entidades descentralizadas, autónomas y otras de Gobierno, Programa EMA	183,899,038		
12.2.10.05	Contribuciones trabajadores municipales, Programa EMA	58,221,932		
12.2.10.21	Contribuciones de los trabajadores del sector privado, Programa PRECAPI	16,145		
12.2.20.00	Aporte Patronal para el Seguro Social	<u>5,566,149,141</u>		
12.2.20.01	Cuota patronal del sector privado, Programa EMA	3,900,000,400		
12.2.20.02	Cuota patronal del Estado, Programa EMA	1,125,539,436		
12.2.20.03	Cuota patronal del mismo IGSS, Programa EMA	117,101,112		
12.2.20.07	Cuota patronal de municipalidades, Programa EMA	103,555,226		
12.2.20.08	Cuota patronal entidades descentralizadas, autónomas y otras de Gobierno, Programa EMA	319,919,856		
12.2.20.21	Cuota patronal del sector privado, Programa PRECAPI	32,310		
15.0.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD			2,480,029,867
15.1.00.00	Intereses		2,459,459,009	
15.1.40.00	Por Títulos y Valores	<u>2,459,459,009</u>		
15.1.41.00	Por Títulos y Valores Internos	<u>2,459,459,009</u>		
15.1.41.01	Intereses sobre inversiones financieras, Programa EMA	755,522,162		
15.1.41.11	Intereses sobre inversiones financieras, Programa IVS	1,672,202,627		
15.1.41.21	Intereses sobre inversiones financieras, Programa PRECAPI	734,220		
15.9.00.00	Otras Rentas de la Propiedad		20,570,858	
15.9.10.00	Otras Rentas de la Propiedad	<u>20,570,858</u>		
15.9.10.01	Ingresos diversos, Programa EMA	20,539,397		
15.9.10.04	Ingresos diversos, Programa EMA (Auditorio Autonomía)	31,461		
16.0.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			4,557,679,150
16.2.00.00	Del Sector Público		4,557,679,150	
16.2.10.00	De la Administración Central	<u>4,557,679,150</u>		
16.2.10.01	Aporte para atención médica a clases pasivas del Estado, Programa EMA	771,541,816		
16.2.10.02	Cuota del Estado como Tal, Programa EMA	2,836,751,511		
16.2.10.11	Cuota del Estado como Tal, Programa IVS	949,364,388		
16.2.10.21	Cuota del Estado como Tal, Programa PRECAPI	21,435		

RECURSOS POR SU NATURALEZA Y ORIGEN

TOTAL
Ingresos Corrientes

Q. 18,719,290,965
Q. 18,719,290,965

ARTÍCULO 2. Aprobar el PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL-IGSS-, para el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, por la cantidad de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q18,719,290,965.00), integrados de la siguiente forma:

Programa Grupo y Renglón	Denominación	Parcial	Subtotal	Total
--------------------------------	--------------	---------	----------	-------

(Cifras en Quetzales)

TOTAL EGRESOS				18,719,290,965
01	ACTIVIDADES CENTRALES			
0	SERVICIOS PERSONALES		8,054,453,947	
011	Personal permanente	622,959,968		
012	Complemento personal al salario del personal permanente	217,888,876		
013	Complemento por antigüedad al personal permanente	1,617,030		
015	Complementos específicos al personal permanente	3,558,465		
021	Personal supernumerario	26,525,292		
022	Personal por contrato	4,855,175		
023	Interinatos por licencia y becas	126,369,072		
027	Complementos específicos al personal temporal	14,526,552		
029	Otras remuneraciones de personal temporal	19,390,677		
041	Servicios extraordinarios de personal permanente	19,768,908		
042	Servicios extraordinarios de personal temporal	12,494,673		
051	Aporte patronal al IGSS	6,559,290		
055	Aporte para clases pasivas	82,617,962		
061	Diets	20,000,000		
063	Gastos de representación en el interior	3,623,400		
071	Aguinaldo	238,000		
072	Bonificación anual (Bono 14)	30,841,598		
073	Bono vacacional	30,841,598		
1	SERVICIOS NO PERSONALES	1,143,300		
111	Energía eléctrica	422,949,944		
112	Agua	4,414,063		
		559,060		
113	Telefonía	7,951,052		
114	Correos y telégrafos	385,454		
115	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos	81,454		
116	Servicios de lavandería			
121	Divulgación e información	72,340		
122	Impresión, encuadernación y reproducción	10,002,500		
131	Viáticos en el exterior	2,081,837		
132	Viáticos de representación en el exterior	637,360		
133	Viáticos en el interior	28,000		
134	Compensación por kilómetro recorrido	5,993,645		
136	Reconocimiento de gastos	13,100		
141	Transporte de personas	589,000		
142	Fletes	15,000		
143	Almacenaje	55,000		
151	Arrendamiento de edificios y locales	3,422,181		
153	Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina	14,491,153		
154	Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción	1,714,491		
155	Arrendamiento de medios de transporte	100,000		
156	Arrendamiento de otras máquinas y equipo	30,000		
157	Arrendamiento de equipo de cómputo	230,000		
158	Derechos de bienes intangibles	6,101,960		
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	30,475,888		
164	Mantenimiento y reparación de equipos educacionales y recreativos	846,349		
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	39,500		
166	Mantenimiento y reparación de equipo para comunicaciones	670,621		
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	451,850		
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	887,012		
171	Mantenimiento y reparación de edificios	1,437,294		
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	3,961,665		
181	Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad	5,598,000		
183	Servicios jurídicos	589,600		
184	Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría	14,475,834		
185	Servicios de capacitación	640,000		
186	Servicios de informática y sistemas computarizados	941,200		
187	Servicios por actuaciones artísticas y deportivas	16,154,140		
		43,000		

188	Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras	3,916,600
189	Otros estudios y/o servicios	67,169,799
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	3,150,500
194	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos	270,435
195	Servicios de atención y protocolo	472,338
197	Servicios de vigilancia	2,685,206
199	Otros servicios	209,085,353
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	30,596,673
211	Alimentos para personas	1,897,538
214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	214,291
219	Otros alimentos, productos agroforestales y agropecuarios	75,750
223	Piedra, arcilla y arena	100,305
224	Pómez, cal y yeso	19,480
225	Minerales no metálicos	18,000
231	Hilados y telas	291,300
232	Acabados textiles	120,582
233	Prendas de vestir	1,064,769
239	Otros textiles y vestuario	42,140
241	Papel de escritorio	1,696,215
242	Papeles comerciales, cartulinas, cartones y otros	123,704
243	Productos de papel o cartón	1,832,826
244	Productos de artes gráficas	554,025
245	Libros, revistas y periódicos	79,600
247	Especies limbradas y valores	89,870
249	Otros productos de papel, cartón e impresos	270
252	Artículos de cuero	17,870
253	Llantas y neumáticos	352,115
254	Artículos de caucho	53,802
261	Elementos y compuestos químicos	671,594
262	Combustibles y lubricantes	2,175,157
263	Abonos y fertilizantes	4,800
264	Insecticidas, fumigantes y similares	31,356
265	Asfalto y similares	5,000
266	Productos medicinales y farmacéuticos	66,042
267	Tintes, pinturas y colorantes	3,451,245
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	1,202,796
269	Otros productos químicos y conexos	230,677
271	Productos de arcilla	18,800
272	Productos de vidrio	72,300
273	Productos de loza y porcelana	74,500
274	Cemento	100,000
275	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	125,000
279	Otros productos de minerales no metálicos	10,000
281	Productos siderúrgicos	150,000
282	Productos metalúrgicos no férricos	100,000
283	Productos de metal y sus aleaciones	180,079
284	Estructuras metálicas acabadas	145,880
285	Materiales y equipos diversos	5,000
286	Herramientas menores	313,652
289	Otros productos metálicos	87,308
291	Útiles de oficina	1,871,998
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	893,795
293	Útiles educacionales y culturales	27,567
294	Útiles deportivos y recreativos	22,021
295	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud	76,468
296	Útiles de cocina y comedor	47,634
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	825,512
298	Accesorios y repuestos en general	8,865,823
299	Otros materiales y suministros	191,226
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	43,408,117
321	Maquinaria y equipo de producción	25,000
322	Mobiliario y equipo de oficina	4,560,889
323	Mobiliario y equipo médico-sanitario y de laboratorio	44,900
324	Equipo educacional, cultural y recreativo	1,361,108
325	Equipo de transporte	14,784,000
326	Equipo para comunicaciones	2,099,951
326	Equipo de cómputo	16,461,783
329	Otras maquinarias y equipos	3,945,468
381	Activos intangibles	125,000.00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	46,473,699
411	Ayuda para funerales	109,000
413	Indemnizaciones al personal	976,900
415	Vacaciones pagadas por retiro	25,973,132
416	Becas de estudio en el interior	5,326,347
417	Becas de estudio en el exterior	3,536,720

419	Otras transferencias a personas individuales	10,551,600	
8	OTROS GASTOS	<u>1,839,351,540</u>	
852	Reservas de capitalización	1,839,351,540	
9	ASIGNACIONES GLOBALES	<u>4,958,725,006</u>	
913	Sentencias judiciales	20,700,000	
991	Créditos de reserva	4,938,025,006	
11	SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA		5,559,756,327
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>2,347,196,332</u>	
011	Personal permanente	968,841,215	
012	Complemento personal al salario del personal permanente	2,204,243	
013	Complemento por antigüedad al personal permanente	14,005,524	
015	Complementos específicos al personal permanente	194,625,094	
021	Personal supernumerario	72,533,979	
022	Personal por contrato	476,491,530	
027	Complementos específicos al personal temporal	78,520,662	
041	Servicios extraordinarios de personal permanente	39,199,504	
042	Servicios extraordinarios de personal temporal	10,125,175	
044	Servicios extraordinarios por turnos a médicos de guardia	76,495,379	
051	Aporte patronal al IGSS	351,916,193	
071	Aguinaldo	127,944,367	
072	Bonificación anual (Bono 14)	127,944,367	
073	Bono vacacional	5,249,100	
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>871,873,700</u>	
111	Energía eléctrica	29,994,416	
112	Agua	1,148,055	
113	Telefonía	10,598,130	
114	Cerros y telégrafos	249,355	
115	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos	6,758,122	
116	Servicios de lavandería	2,479,138	
122	Impresión, encuadernación y reproducción	1,860,114	
133	Viáticos en el interior	5,759,925	
134	Compensación por kilómetro recorrido	63,500	
135	Otros viáticos y gastos conexos	14,913,630	
141	Transporte de personas	2,047,215	
142	Fletes	20,269,281	
143	Almacenaje	1,296,000	
151	Arrendamiento de edificios y locales	14,368,552	
153	Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina	3,000	
154	Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción	20,000	
155	Arrendamiento de medios de transporte	1,664,763.00	
156	Arrendamiento de otras máquinas y equipo	13,239,024	
158	Derechos de bienes intangibles	791,191	
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	1,649,569	
163	Mantenimiento y reparación de equipo médico, sanitario y de laboratorio	13,470,157	
164	Mantenimiento y reparación de equipo educacionales y recreativos	120,510	
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	3,260,036	
166	Mantenimiento y reparación de equipo para comunicaciones	793,938	
167	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de construcción	19,560	
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	694,364	
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	6,932,505	
171	Mantenimiento y reparación de edificios	23,081,401	
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	2,841,825	
176	Mantenimiento y reparación de otras obras e instalaciones	47,613	
181	Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad	209,000	
182	Servicios médico-sanitarios	645,065,359	
183	Servicios jurídicos	295,296	
188	Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras	143,000	
189	Otros estudios y/o servicios	7,962,110	
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	194,400	
197	Servicios de vigilancia	17,060,728	
199	Otros servicios	20,498,898	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>2,460,421,320</u>	
211	Alimentos para personas	64,449,303	
214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	287,208	
219	Otros alimentos, productos agroforestales y agropecuarios	17,625	
223	Piedra, arcilla y arena	54,338	
224	Pómez, cal y yeso	23,429	
225	Minerales no metálicos	10,445	
228	Otros minerales	250.00	

233	Prendas de vestir	2,750,692	
239	Otros textiles y vestuario	1,366,757	
241	Papel de escritorio	3,778,596	
242	Papeles comerciales, cartulinas, cartones y otros	533,135	
243	Productos de papel o cartón	11,233,067	
244	Productos de artes gráficas	808,318	
247	Especies timbradas y valores	7,622	
249	Otros productos de papel, cartón e impresos	954	
251	Cueros y pieles	76,730	
252	Artículos de cuero	116,418	
253	Llantas y neumáticos	741,145	
254	Artículos de caucho	706,936	
261	Elementos y compuestos químicos	205,551,573	
262	Combustibles y lubricantes	12,646,637	
263	Abonos y fertilizantes	44,319	
264	Insecticidas, fumigantes y similares	119,922	
265	Asfalto y similares	3,000	
266	Productos medicinales y farmacéuticos	1,888,588,239	
267	Tintes, pinturas y colorantes	15,513,851	
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	7,825,054	
269	Otros productos químicos y conexos	6,741,792	
271	Productos de arcilla	61,865	
272	Productos de vidrio	75,075	
273	Productos de loza y porcelana	222,452	
274	Cemento	167,358	
275	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	133,745	
279	Otros productos de minerales no metálicos	212,750	
281	Productos siderúrgicos	177,702	
282	Productos metalúrgicos no férricos	87,971	
293	Productos de metal y sus aleaciones	1,539,737	
294	Estructuras metálicas acabadas	396,690	
295	Herramientas menores	255,507	
299	Otros productos metálicos	343,658	
291	Útiles de oficina	2,493,250	
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	13,142,903	
293	Útiles educacionales y culturales	58,829	
294	Útiles deportivos y recreativos	112,448	
295	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud	191,316,055	
296	Útiles de cocina y comedor	163,295	
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	2,946,221	
298	Accesorios y repuestos en general	13,983,418	
299	Otros materiales y suministros	1,832,198	
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	<u>78,893,475</u>	
321	Maquinaria y equipo de producción	2,000	
322	Mobiliario y equipo de oficina	7,586,647	
323	Mobiliario y equipo médico-sanitario y de laboratorio	38,408,010	
324	Equipo educacional, cultural y recreativo	2,137,490	
326	Equipo para comunicaciones	3,561,990	
328	Equipo de cómputo	13,416,071	
329	Otras maquinarias y equipos	13,746,267	
381	Activos intangibles	35,000	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>1,365,500</u>	
425	Prestaciones especiales de rehabilitación	1,365,500	
12	PRESTACIONES PECUNIARIAS		4,418,540,924
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>4,418,540,924</u>	
423	Prestaciones por incapacidad temporal	613,838,873	
424	Prestaciones globales por incapacidad permanente	1,035,690	
426	Gastos de entierro	8,966,373	
427	Pensiones a sobrevivientes	3,390,050	
428	Prestaciones por invalidez, vejez y sobrevivencia	3,632,466,943	
429	Otras prestaciones y pensiones	159,334,987	
14	INVERSIÓN EN ATENCIÓN MÉDICA Y PREVISIÓN SOCIAL		61,631,130
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>40,331,130</u>	
101	Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad	40,331,130	
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	<u>21,300,000</u>	
332	Construcciones de bienes nacionales de uso no común	21,300,000	
15	PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES		68,393,281
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>10,752,624</u>	
121	Divulgación e información	2,800,000	
122	Impresión, encuadernación y reproducción	25,400	
133	Viáticos en el interior	1,434,884	
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	335	
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	18,500	

168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	609
171	Mantenimiento y reparación de edificios	609
182	Servicios médico-sanitarios	6,471,407
199	Otros servicios	780
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	77,373,407
211	Alimentos para personas	753,679
232	Acabados textiles	3,080
233	Prendas de vestir	103,330
239	Otros textiles y vestuario	1,479
241	Papel de escritorio	25,320
242	Papeles comerciales, cartulinas, cartones y otros	6,504
243	Productos de papel o cartón	9,820
244	Productos de artes gráficas	2,062
253	Llantas y neumáticos	8,835
261	Elementos y compuestos químicos	8,525,656
262	Combustibles y lubricantes	46,781
266	Productos medicinales y farmacéuticos	66,025,353
267	Tintes, pinturas y colorantes	59,744
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	2,624
269	Otros productos químicos y conexos	430
291	Útiles de oficina	62,990
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	1,153
293	Útiles educacionales y culturales	41,593
294	Útiles deportivos y recreativos	13,185
295	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud	1,633,224
296	Útiles de cocina y comedor	800
298	Accesorios y repuestos en general	36,236
299	Otros materiales y suministros	9,529
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	267,350
322	Mobiliario y equipo de oficina	18,000
324	Equipo educacional, cultural y recreativo	17,500
328	Equipo de cómputo	225,000
329	Otras maquinarias y equipos	6,850
94	ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS	79,013,129
1	SERVICIOS NO PERSONALES	17,523,119
111	Energía eléctrica	50,800.00
113	Telefonía	16,600.00
115	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos	115,000.00
116	Servicios de lavandería	210,000.00
121	Divulgación e información	5,200,000.00
122	Impresión, encuadernación y reproducción	100,000.00
141	Transporte de personas	116,000.00
142	Fletes	3,033,790.00
151	Arrendamiento de edificios y locales	222,000.00
155	Arrendamiento de medios de transporte	604,150.00
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	5,000.00
171	Mantenimiento y reparación de edificios	20,696.00
182	Servicios médico-sanitarios	6,025,870.00
186	Servicios de informática y sistemas computanzados	20,000.00
189	Otros estudios y/o servicios	348,000.00
197	Servicios de vigilancia	150,720.00
199	Otros servicios	1,290,483.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	61,354,760
211	Alimentos para personas	1,168,393
232	Acabados textiles	4,600
239	Otros textiles y vestuario	4,000
241	Papel de escritorio	130
242	Papeles comerciales, cartulinas, cartones y otros	7,119
243	Productos de papel o cartón	336,431
253	Llantas y neumáticos	4,000
254	Artículos de caucho	23,735
261	Elementos y compuestos químicos	27,236,152
262	Combustibles y lubricantes	20,255
264	Insecticidas, fumigantes y similares	529
266	Productos medicinales y farmacéuticos	6,727,980
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	988,386
269	Otros productos químicos y conexos	68,579
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	411,862
295	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud	23,950,805
298	Accesorios y repuestos en general	10,000
299	Otros materiales y suministros	391,703
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	129,250
323	Mobiliario y equipo médico-sanitario y de laboratorio	23,050
328	Equipo de cómputo	99,600

329	Otras maquinarias y equipos	6,600	
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS		47,498,227
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	47,498,227	
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	46,798,227	
472	Transferencias a organismos e instituciones internacionales	700,000	

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

	TOTAL	<u>Q. 18,719,290,965</u>
31	Ingresos Propios	Q. 18,719,290,965

ARTÍCULO 3. Para la ejecución del PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-, se observará la Normativa que se indica a continuación:

NORMAS PRESUPUESTARIAS

A) DE INGRESOS

I

La recaudación, registro, control y auditoría de los ingresos del Instituto, se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala; Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97, del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, y sus reformas.

II

La Subgerencia Financiera a través de la Dirección de Recaudación, es la responsable del cobro administrativo y recaudación de las cuotas de seguridad social, de manera oportuna y eficiente.

III

Todos los ingresos monetarios que se perciban en concepto de legados y donaciones provenientes de Entidades del Sector Privado Nacional, Organismos Internacionales y Sector Externo en general, deberán formar parte del Presupuesto de Ingresos del Instituto.

Los legados y donaciones en especie que se perciban, no formarán parte del Presupuesto de Ingresos, debiendo la Unidad Ejecutora, faccionar el Acta o Instrumento Notarial y extender la certificación respectiva, para la incorporación al inventario. Previo a la recepción de donaciones se realizará el proceso de aceptación y aprobación conforme el artículo 53 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.

IV

El Departamento de Presupuesto, con visto bueno de la Subgerencia Financiera, deberá presentar a la Gerencia y ésta a la Junta Directiva dentro del mes siguiente al mes que se trate, el Informe Resumido de la Ejecución Presupuestaria mensual acumulada, sobre el comportamiento de los ingresos devengados, tomando como base los reportes que generan los Sistemas Integrados de Administración Financiera, acompañando las observaciones pertinentes. Resumen de este informe será integrado a los Estados Financieros del Instituto, para cuyo efecto, al Departamento de Contabilidad le será remitido copia del mismo en los primeros quince días calendario.

V

El Comité de Inversiones del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, velará por la inversión financiera oportuna de los recursos disponibles, con base en lo establecido en el Reglamento de la Política Inversionista de Fondos de los Programas de Cobertura del Régimen de Seguridad Social, Acuerdo Número 1303 de la Junta Directiva y sus reformas, y el Plan Anual de Inversiones vigente.

VI

Se faculta a la Subgerencia Financiera, a través de los Departamentos de Contabilidad, Tesorería y Presupuesto la creación de Auxiliares para viabilizar el proceso de registro de la ejecución presupuestaria del ingreso dentro del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, previo análisis conjunto, los que deberán estar dentro de la normativa vigente institucional.

B) EGRESOS

VII

Los egresos se ejecutarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala; Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, su Reglamento y sus reformas; Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, su Reglamento y sus reformas; Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, reglamentación interna y política de racionalización del gasto, dictada por las autoridades del Instituto.

VIII

Para formalizar compromisos o efectuar compras con cargo al Presupuesto 2021, es requisito indispensable que exista saldo disponible a nivel de grupo de gasto según estructura presupuestaria y programación de cuota financiera.

Los créditos autorizados no se podrán utilizar para una finalidad distinta a la prevista en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Toda erogación para que sea lícita, debe ajustarse al texto de la partida presupuestaria respectiva.

Los funcionarios o empleados que infrinjan esta disposición, quedan obligados a responder por el pago o el compromiso que hubieran contraído, según el caso, sin perjuicio de cualquiera otra sanción que los corresponda, de conformidad a las leyes y normas vigentes.

Es responsabilidad de los Jefes de las Unidades Ejecutoras Médicas y Administrativas, el cumplimiento y registro de las metas físicas, contenidas en el Plan Operativo Anual -POA-, así como la eficiente y correcta utilización de las asignaciones presupuestarias para el Ejercicio 2021, conforme al presupuesto analítico de Egresos, exceptuándose el grupo de gasto 0 "Servicios Personales", no así el renglón 029 "Otras remuneraciones de personal temporal".

IX

En la "Orden de Compra", el orden de las firmas deberá ser el siguiente: la primera firma por el supervisor de compras, segunda firma por el director administrativo financiero, en donde no exista este puesto, por el técnico de presupuesto y la tercera firma por la Autoridad Superior de la Unidad Ejecutora, la cual es indelegable.

Conforme avance el proceso de regionalización y desaparezcan las Dependencias que indica el Artículo 34 del Acuerdo Número 1164 de la Junta Directiva, las Direcciones Departamentales que en la actualidad funcionan o quienes las sustituyan, seguirán siendo la Autoridad Superior responsable de la supervisión y control de todas las Unidades Médicas y Administrativas de su jurisdicción.

X

La autoridad superior de cada Unidad Ejecutora es responsable de la administración, control, ejecución y registro de las asignaciones presupuestarias. En los casos que cuenten con División de Administración Financiera -DAF-, éstas velarán porque se registre en los Sistemas Integrados de Administración Financiera la ejecución presupuestaria de sus asignaciones. Las Unidades informarán a los Departamentos de Planificación y Presupuesto el comportamiento de la ejecución física y financiera, respectivamente, de conformidad con los lineamientos que se emitan para el efecto.

XI

El monto total fijado en concepto de sueldos, gastos de representación y dietas, no puede ser incrementado en el curso del Ejercicio 2021, salvo en casos plenamente justificados.

Las asignaciones presupuestarias correspondientes a sueldos, servirán para plazas ya existentes y no implican la autorización para la creación de plazas nuevas, las que en todo caso, cuando sea comprobable la necesidad de las mismas, deben ser previamente autorizadas por la Junta Directiva, mediante justificación que le presente la Gerencia, a propuesta de la Subgerencia de Recursos Humanos, previo dictámenes técnicos de la Subgerencia responsable, Subgerencia de Planificación y Desarrollo y Subgerencia Financiera.

Los sueldos asignados a trabajadores nuevos, no deben ser superiores al sueldo base que corresponda al puesto de que se trate, de conformidad con la escala de puestos y salarios vigente.

Para la contratación de Personal Temporal, deberán observarse los lineamientos siguientes:

- a) El personal temporal contratado para cubrir ausencias del personal que goza de su período vacacional, se hará con cargo al renglón 021 "Personal supernumerario".
- b) Los contratos temporales a Médicos Residentes, Médicos Residentes del Ejercicio Profesional Supervisado -EPS- y Médicos Especialistas con Turnos que cuenten con plaza autorizada por la Junta Directiva, se hará con cargo al renglón 022 "Personal por contrato".

En el transcurso del Ejercicio 2021, la Gerencia podrá autorizar la contratación de personal con cargo al renglón 022 "Personal por contrato" para realizar trabajos específicos, los cuales deberán contar con la debida justificación y los resultados esperados, avalado por la Subgerencia que corresponda y bajo la responsabilidad de la Subgerencia de Recursos Humanos.

- c) Las asignaciones del renglón 023 "Interinatos por licencias y becas", cubrirán los gastos ocasionados por ausencias temporales del personal, que ha sido suspenso en sus labores por orden médica, así como para cubrir ausencias temporales del personal que se le otorga una beca con goce de salario.
- d) Con cargo al renglón 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", se aplicarán honorarios por servicios técnicos y profesionales prestados por personal sin relación de dependencia, contratados para el desarrollo de los diferentes tipos de programas de seguridad social, en períodos que no excedan de un Ejercicio anual y honorarios conforme el acuerdo específico de Gerencia, debiendo informar a la Contraloría General de Cuentas la suscripción de cada contrato y la resolución respectiva. Este servicio deberá quedar pagado en el mes a que corresponda.
- e) Al renglón 031 "Jornales", únicamente podrán aplicarse gastos por la contratación de obreros, operarios y peones con cargo a un proyecto u obra física. La Subgerencia de Recursos Humanos, deberá verificar que las planillas respectivas correspondan a proyectos que estén debidamente avalados por la Subgerencia respectiva.
- f) Al renglón 073 "Bono vacacional", únicamente podrán aplicarse gastos que correspondan al Ejercicio vigente, debiendo cargar a la reserva contable lo correspondiente a Ejercicios anteriores.
- g) Por ningún motivo se podrán utilizar asignaciones para nombrar personal transitorio en Dependencia distinta a la cual se aplicará el gasto.
- h) La Subgerencia de Recursos Humanos durante el Ejercicio 2021 efectuará los cálculos de las provisiones laborales en forma mensual, afectando el presupuesto vigente, para los renglones de gasto: 011 "Personal permanente", 012 "Complemento personal al salario del personal permanente", 013 "Complemento por antigüedad al personal permanente", 022 "Personal por contrato", 031 "Jornales", 071 "Aguinaldo", 072 "Bonificación anual" (Bono 14), 073 "Bono vacacional" y para la Asignación Complementaria Anual, los Renglones de gasto 015 "Complementos específicos al personal permanente", 027 "Complementos específicos al personal temporal" y 033 "Complementos específicos al personal por jornal". Traslado a la División de Administración Financiera -DAF- del Nivel Central, los Comprobantes Únicos de Registro -CUR- de regularización del gasto en estado solicitado, debiendo quedar devengados y aprobados en el mes correspondiente.
- i) La Subgerencia de Recursos Humanos remitirá al Departamento de Presupuesto, la propuesta de crédito presupuestario disminuido correspondiente a la diferencia del porcentaje no devengado del 33.33% en cada cuatrimestre del grupo de gasto 0 "Servicios Personales" del Presupuesto Vigente de gastos de Funcionamiento a los meses de abril y agosto (excepto renglones relacionados a tiempo extraordinario y compromisos derivados de su gestión debidamente justificados y cuantificados), a fin que el Departamento de Presupuesto eleve la propuesta de modificación presupuestaria como crédito de reserva, generando espacio presupuestario para atender necesidades institucionales, la cual será atendida de conformidad a la Norma XX. Para el caso de las Unidades Ejecutoras que tienen programado el renglón 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", les corresponderá a éstas, realizar la propuesta de disminución.

La Subgerencia de Recursos Humanos es la responsable de la administración, registro y control de las asignaciones presupuestarias y financieras aprobadas para el Grupo de gasto 0 "Servicios Personales", así como de su correcta ejecución, evaluando que la disponibilidad presupuestaria a nivel de renglón para cada Unidad Ejecutora, sea suficiente para sufragar los gastos durante el Ejercicio, exceptuando el renglón 029 "Otras remuneraciones de personal temporal"; caso contrario, deberá efectuar las modificaciones que correspondan en los Sistemas Integrados de Administración Financiera, según las fechas estipuladas en este Acuerdo y con las justificaciones correspondientes, para que el Departamento de Presupuesto proceda a gestionar ante la Autoridad Superior la aprobación de la modificación presupuestaria que corresponda.

La Subgerencia de Recursos Humanos informará mensualmente a la Subgerencia Financiera de las bajas de empleados del Instituto con el propósito de depurar la base de datos de los usuarios en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

XII

Para la ejecución de los Grupos de gasto 1 "Servicios No Personales", 2 "Materiales y Suministros" y 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles", las Unidades Ejecutoras, Juntas de Cotización o Juntas de Licitación, velarán porque las compras se realicen con las mejores condiciones para el Instituto, tomando en cuenta lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificaciones.

La programación inicial del grupo de gasto 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles" y en general, corresponde a la autorizada en el Plan Anual de Compras; las Unidades Ejecutoras y dependencias que requieran variación a la misma, podrán realizarla conforme lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

XIII

El total de gastos administrativos con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2021, no deberá exceder del 10% de los ingresos percibidos acumulados para los Programas que administra el Instituto (Enfermedad, Maternidad y Accidentes -EMA- e Invalidez, Vejez y Sobrevivencia -IVS-). Para el efecto, deberán considerarse como gastos Administrativos, los Grupos de gasto 0 "Servicios Personales", 1 "Servicios No Personales" y 2 "Materiales y Suministros" del Programa Presupuestario 01 "Actividades Centrales".

El Departamento de Auditoría Interna, está obligado a analizar mensualmente e informar a la Contraloría General del Instituto y ésta a la Gerencia y a la Junta Directiva, sobre el comportamiento porcentual de los gastos administrativos, en relación a los ingresos por cada Programa.

XIV

En cumplimiento al Artículo 2 del Acuerdo Número 1196 de la Junta Directiva, la Subgerencia Financiera continuará en el Ejercicio 2021, la desconcentración operativa y centralización normativa utilizando como herramienta informática, los Sistemas Integrados de Administración Financiera; asimismo, los subsistemas que se realicen en el área financiera y administrativa deberán integrarse a los sistemas citados, debiendo la Gerencia normar el uso y administración de los mismos.

XV

Las Divisiones de Administración Financiera -DAF- y las Unidades Ejecutoras con cuentadancia específica autorizada por la Contraloría General de Cuentas, custodiarán los expedientes relacionados a la ejecución de gastos a excepción del grupo de gasto 0 "Servicios Personales", cuya custodia estará a cargo de la División de Administración Financiera -DAF- del Nivel Central.

XVI

La programación y reprogramación de transferencias corrientes y de capital, corresponde elaborarla en los Sistemas Integrados de Administración Financiera a la Subgerencia competente, debiendo trasladar el comprobante y la Resolución que se emita en original al Departamento de Presupuesto, en forma impresa, con firma y sello de la autoridad correspondiente.

XVII

Las Divisiones de Administración Financiera -DAF-, creadas en el Acuerdo Número 1197 de la Junta Directiva; funcionarán de la forma siguiente:

- a) En las Direcciones Departamentales de Escuintla, Suchitepéquez, Quetzaltenango y Zacapa teniendo cobertura regional institucional, y
- b) En las Unidades Ejecutoras de la Región Metropolitana donde correspondan. Para ambos casos, ejecutarán su presupuesto conforme la estructura presupuestaria definida para el Ejercicio 2021. Todas dependerán jerárquicamente de la Subgerencia Financiera según Acuerdo 1322 de Junta Directiva.

XVIII

Las modificaciones de asignaciones presupuestarias serán autorizadas por la Junta Directiva, en los casos siguientes:

- a) Cuando las modificaciones presupuestarias impliquen la ampliación o disminución de asignaciones entre renglones de todos los Grupos de gasto, en caso excepcional con las debidas justificaciones.
- b) Cuando las modificaciones de asignaciones presupuestarias impliquen ampliaciones o disminuciones al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Instituto a propuesta de la Administración.

XIX

Se faculta a la Gerencia autorizar modificaciones presupuestarias entre renglones hasta por un techo del 10% anual del Presupuesto General de Egresos del Instituto, aprobado para el Ejercicio 2021 incluyendo el renglón 991 "Créditos de reserva" asimismo podrá aprobar fuera de dicho porcentaje las que corresponden a casos de Estados de Excepción, la regularización con organismos regionales e internacionales, economías al cierre del cuatrimestre del grupo 0 "Servicios Personales", contempladas en el numeral i) de la Norma XI y las correspondientes al grupo de gasto 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles" que figuren dentro del marco establecido en el segundo párrafo de la Norma XXXII del presente Acuerdo, estas últimas pueden ser atendidas fuera de las fechas establecidas. De ello la Gerencia deberá informar a la Junta Directiva en el mes siguiente al vencimiento de cada cuatrimestre.

La propuesta de modificación presupuestaria, la presentará el Departamento de Presupuesto con el visto bueno de la Subgerencia Financiera a la Gerencia, para su consideración y autorización.

XX

Con la finalidad que se cumplan las metas previstas en el Plan Operativo Anual -POA-, las Unidades Ejecutoras mensualmente podrán ingresar al Departamento de Planificación, las solicitudes de reprogramaciones de subproductos que impliquen o no modificación presupuestaria entre renglones que incluya las insuficiencias de créditos presupuestarios, ampliaciones y economías del 33.33% del grupo de gasto 0 "Servicios Personales" de cada cuatrimestre. El Departamento de Planificación de acuerdo a su competencia deberá trasladar el dictamen técnico acompañado de las solicitudes procedentes al Departamento de Presupuesto dentro de los primeros 3 días hábiles de los meses de febrero a diciembre, con la documentación pertinente. La documentación a remitir, será normada por los Departamentos de Planificación y Presupuesto con visto bueno de las Subgerencias correspondientes. Asimismo, la Subgerencia de Recursos Humanos presentará las concernientes al grupo de gasto 0 "Servicios Personales". Se exceptúan de las fechas indicadas, las relacionadas a la liquidación del fondo rotativo y créditos presupuestarios insuficientes durante el mes de diciembre, asimismo los Estados de Excepción determinados en el artículo 139 de la Constitución Política de la República de Guatemala, así como eventos epidemiológicos, emergencias sociales, ambientales y casos especiales previamente autorizados por la Gerencia.

Las solicitudes de modificación presupuestaria, que impliquen ampliar el presupuesto de la Unidad Ejecutora, deberán presentarse al Departamento de Presupuesto, acompañadas de: 1) Justificaciones, 2) Para los renglones 261 "Elementos y compuestos químicos", 266 "Productos medicinales y farmacéuticos" y 295 "Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud" deberá presentar el inventario por renglón incluyendo: descripción del insumo, existencia, consumos por mes, precio unitario y proyección del consumo. 3) Las solicitudes relacionadas con los renglones de gastos mencionados, deben tener análisis y opinión de la Dirección Técnica de Logística de Insumos Medicamentos y Equipo Médico.

Siendo el plazo no mayor de doce (12) días hábiles, vencido el plazo estipulado en los párrafos anteriores, para que el Departamento de Presupuesto con visto bueno de la Subgerencia Financiera, eleve las modificaciones presupuestarias a la Gerencia, para que conozca y resuelva las mismas.

XXI

Los recursos asignados a proyectos u obras de Inversión en Infraestructura, podrán ser reasignados a otros proyectos u obras.

La programación de la cuota financiera del Programa 14 "Inversión en Atención Médica y Previsión Social", deberá ser compatible con la ejecución física.

Las asignaciones presupuestarias del Grupo de gasto 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles" y de otros renglones contenidos en proyectos de inversión, no serán transferibles para programas de funcionamiento.

XXII

La Autoridad Superior de cada Unidad Ejecutora, deberá definir de acuerdo con el Plan Operativo Anual -POA- y su plan de trabajo, la programación cuatrimestral que corresponda, debiendo conformar y registrar en los Sistemas Integrados de Administración Financiera, el comprobante en la forma siguiente:

- a) La Cuota Financiera por tipo de registro y fuente de financiamiento, trasladándolo al Departamento de Presupuesto;
- b) Para la Programación Física Cuatrimestral, el Departamento de Planificación emitirá los lineamientos específicos oportunamente.

En ambos casos deberá gestionarse de acuerdo a la calendarización que se indica a continuación:

Del 18 al 22 de enero/2021, para el cuatrimestre enero-abril/2021.

Del 05 al 09 de abril/2021, para el cuatrimestre mayo-agosto/2021.

Del 02 al 06 de agosto/2021, para el cuatrimestre septiembre-diciembre/2021.

Con la finalidad que las Unidades Ejecutoras, cuenten con cuota financiera para cumplir con los compromisos del inicio del Ejercicio 2021, el Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria -COPEP- a través del Departamento de Presupuesto, aprobará en los Sistemas Integrados de Administración Financiera, la cuota financiera que corresponda a la doceava parte del Presupuesto de gastos de Funcionamiento. Exceptuando los grupos de gasto 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles", 6 "Otros gastos" y 9 "Asignaciones Globales".

La cuota financiera de los grupos de gasto 1 "Servicios No Personales", 2 "Materiales y Suministros" y 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles", autorizadas en los Sistemas Integrados de Administración Financiera y no devengadas al cierre de cada cuatrimestre en el tipo de registro Normal (NOR), no serán acumulables para el siguiente cuatrimestre. Se exceptúan los casos en que las Unidades Ejecutoras hayan contraído compromiso registrado en los Sistemas Integrados de Administración Financiera que no hayan sido devengados en el mismo, pero que sus documentos de legítimo abono figuren registrados en el Sistema de Conciliación Presupuestaria.

Las Unidades Ejecutoras que se enmarquen en el caso de la excepción mencionada, podrán gestionar por escrito ante el Departamento de Presupuesto, la incorporación de dicha cuota en los primeros 8 días calendario de haber finalizado el cuatrimestre, a fin que el referido Departamento analice la solicitud y de estar conforme, autorice a las Unidades Ejecutoras su registro en los Sistemas Integrados de Administración Financiera, debiendo éstas remitir la propuesta con su comprobante respectivo a más tardar 15 días calendario del siguiente mes del cuatrimestre, a fin que el Departamento de Presupuesto, consolide las solicitudes y las gestione ante el Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria -COPEP- para su aprobación.

Los saldos de cuota financiera con tipo de registro Regularización (REG) de los grupos de gasto citados no devengados en los Sistemas Integrados de Administración Financiera al cierre del cuatrimestre no serán acumulables para el siguiente cuatrimestre.

La programación de cuota financiera del cuatrimestre de los grupos 1 "Servicios No Personales", 2 "Materiales y Suministros", 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles" y 4 "Transferencias Corrientes" que no se haya comprometido en los Sistemas Integrados de Administración Financiera, que correspondan a gastos de funcionamiento, se consideran fondos en disponibilidad que a criterio del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria -COPEP- del Instituto, puede proceder de la forma siguiente:

- a) Autorizar nuevamente la cuota programada no comprometida a través de una reprogramación a las Unidades Ejecutoras, con las justificaciones cualitativas y cuantitativas, o bien;
- b) Trasladar los recursos no comprometidos por las Unidades Ejecutoras al renglón 991 "Créditos de reserva" previa modificación presupuestaria que instruya dicho Comité.

En ambos casos, el Departamento de Presupuesto informará al -COPEP- en la reunión siguiente de finalizado el cuatrimestre para lo que se tenga a bien disponer.

XXIII

Las Unidades Ejecutoras, durante los primeros 5 días hábiles de los meses de febrero, marzo, junio, julio, octubre, noviembre y diciembre, podrán modificar su programación de cuota financiera en los Sistemas Integrados de Administración Financiera, dichas modificaciones deberán ingresarse al Departamento de Presupuesto en el plazo establecido, quien someterá la modificación al Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria para su autorización; se exceptúan las reprogramaciones objeto de aprobación de modificación presupuestaria.

XXIV

El control del crédito presupuestario, la programación financiera, mensual y cuatrimestral del Grupo de gasto 4 "Transferencias Corrientes" por concepto de pago de prestaciones en dinero de los Programas de Enfermedad, Maternidad y Accidentes, estará bajo la responsabilidad de cada Caja Departamental, Delegación Departamental y Departamento de Prestaciones en Dinero.

Con relación a las devoluciones de fondos realizados por las distintas Unidades Ejecutoras correspondiente a prestaciones en dinero, estará bajo la coordinación de la Subgerencia de Prestaciones Pecuniarias quien realizará todas las gestiones necesarias ante las dependencias del Instituto y registrará los Comprobantes Únicos de Registro -CUR-, con clase de registro DEV y clase de modificación DEV en los Sistemas Integrados de Administración Financiera, trasladando dichos CUR en estado de SOLICITADO al Departamento de Contabilidad para su aprobación, debidamente firmados y sellados por el Jefe del Departamento de Prestaciones en Dinero, con su documentación de soporte.

XXV

El Departamento de Presupuesto, con visto bueno de la Subgerencia Financiera, deberá presentar a la Gerencia y ésta a la Junta Directiva dentro del siguiente mes, el Informe Resumido de la Ejecución Presupuestaria mensual acumulada, sobre el comportamiento de los egresos devengados, tomando como base los reportes que generan los Sistemas Integrados de Administración Financiera, acompañando las observaciones pertinentes. Resumen de este informe será integrado a los Estados Financieros del Instituto.

XXVI

La asignación de egresos que se acuerde inhabilitar, por estar sujeta a planes especiales de ejecución, no podrá ser utilizada sin autorización previa de la Junta Directiva.

XXVII

El Departamento de Auditoría Interna, debe evaluar mensualmente la recaudación y la ejecución de los ingresos por los Programas que administra el Instituto y egresos por Unidad Ejecutora, conforme los Planes Operativos de éstas, haciendo énfasis en los renglones de gasto 113 "Telefonía", 133 "Viáticos en el interior", 182 "Servicios médico-sanitarios", 211 "Alimentos para personas", 261 "Elementos y compuestos químicos", 266 "Productos medicinales y farmacéuticos" y 295 "Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgico, de laboratorio y cuidado de la salud", reportando el resultado de tal evaluación a la Contraloría General del Instituto quien informará a la Gerencia y a la Junta Directiva, respectivamente.

XXVIII

Las inversiones financieras destinadas a capitalizar las reservas técnicas y financieras, se harán conforme lo establece la Política de Inversión contenida en la Ley Orgánica del Instituto y el Plan Anual de Inversión vigente.

XXIX

En caso de experimentar una variación significativa, en los ingresos percibidos por los Programas de Enfermedad, Maternidad y Accidentes -EMA-, Invalidez, Vejez y Supervivencia -IVS- y el Programa Especial de Protección para Trabajadoras de Casa Particular -PRECAP-, en relación con los estimados, que afecte la estabilidad financiera del Instituto, el Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria, con visto bueno de la Subgerencia Financiera, recomendará a la Gerencia, un plan que incluya la reducción de egresos y la suspensión temporal o definitiva del monto de los renglones o grupos de gasto, de los programas y subprogramas que de acuerdo al análisis se defina.

XXX

Los gastos por atenciones y festejos que considere efectuar el Departamento de Comunicación Social y Relaciones Públicas, serán autorizados por Resolución de la Subgerencia Administrativa cuando el monto sea mayor de Q25,000.00, dentro del marco que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. De lo anterior, deberá rendir informe a la Subgerencia Administrativa en forma cuatrimestral.

XXXI

Las Unidades Ejecutoras son responsables de que las facturas que sean objeto de retención del Impuesto Sobre la Renta, queden Devengadas en el -SICOIN- en el mes de su emisión, cumpliendo con las fechas de cierre mensual, establecidas por el Departamento de Tesorería, según calendario de pagos; las facturas deben de estar en estado de "solicitud de pago" y "pagado total" en el mismo mes de su

emisión caso contrario deberán solicitar de forma inmediata la refacturación correspondiente (Resolución No. 517-SGF/2019). Cualquier incumplimiento a lo estipulado en esta norma y que origine multas, intereses o cualquier otra sanción que imponga la Administración Tributaria, deberá ser pagada por la autoridad superior de la Unidad Ejecutora y responsable de la aplicación de las sanciones disciplinarias correspondientes.

XXXII

Los recursos asignados en el Presupuesto Analítico de Egresos tienen un destino específico y responden a la estimación del Presupuesto de Ingresos, por consiguiente como medida de austeridad y racionalidad del gasto, las Unidades Ejecutoras y sus dependencias, deberán proceder a administrar los recursos asignados en forma eficaz y eficiente, procurando que la ejecución presupuestaria y financiera sea suficiente para cumplir con las metas programadas en el Plan Operativo Anual -POA-.

Para los casos de necesidades institucionales, la Unidad Ejecutora podrá iniciar la solicitud de compra mediante la forma SA-06, aún si no se cuenta con las asignaciones presupuestarias que permitan cubrir los pagos. Para la adjudicación definitiva y firma del contrato, si se requerirá la existencia de partida y créditos presupuestarios que garanticen los recursos necesarios para realizar los pagos por los avances de ejecución a ser realizados en el ejercicio 2021, por lo que la Unidad es responsable de realizar las gestiones correspondientes.

XXXIII

La Subgerencia de Planificación y Desarrollo durante el Ejercicio 2021, para liquidar los gastos de los pagos realizados a Organismos Internacionales por concepto de cuotas anuales, registrará en los Sistemas Integrados de Administración Financiera -SIAF-, el Comprobante Único de Registro -CUR- de regularización, trasladándolo a la División de Administración Financiera -DAF- de Nivel Central, en estado SOLICITADO, firmado y sellado, adjuntando la documentación de soporte para su aprobación respectiva.

La Subgerencia Financiera durante el Ejercicio 2021, para liquidar los gastos por comisión de servicios de Liquidación Bruta en Tiempo Real -LBTR-, Cuota de Participación, Terminales Adicionales, Factura Matutina y Factura Vespertina de la Cuenta EMA, establecidos por el Banco de Guatemala, registrará en los Sistemas Integrados de Administración Financiera -SIAF-, el Comprobante Único de Registro -CUR- de regularización, trasladándolo a la División de Administración Financiera -DAF- de Nivel Central, en estado SOLICITADO, firmado y sellado, adjuntando la documentación de soporte para su aprobación respectiva.

La Subgerencia Administrativa en lo relacionado a las compras realizadas a través de convenios con organismos regionales e internacionales, en la cual haya solicitado anticipo de recursos, para poder liquidar el gasto, registrará en los Sistemas Integrados de Administración Financiera -SIAF- el Comprobante Único de Registro CUR de Regularización, y trasladará a la División de Administración Financiera -DAF- de Nivel Central, en estado SOLICITADO, firmado y sellado, adjuntando la documentación de soporte para su aprobación respectiva.

Con relación a las liquidaciones de gastos realizadas en el marco del Convenio PNUD/UNOPS, las unidades ejecutoras registrarán en los Sistemas Integrados de Administración Financiera el Comprobante Único de Registro -CUR- de Regularización, y trasladará a la División de Administración Financiera -DAF-, cuando corresponda, para su aprobación y archivo. Dichos registros se derivan del anticipo de recursos y de las regularizaciones efectuadas por las Unidades Ejecutoras, los cuales son solicitados por la Subgerencia de Planificación y Desarrollo, quien llevará el registro, control y consolidación de los saldos de los anticipos otorgados a PNUD/UNOPS, enviando en los primeros 5 días hábiles de cada mes al Departamento de Contabilidad, el detalle de la ejecución por proyecto el cual debe de coincidir con los saldos contables del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

XXXIV

La Gerencia deberá elevar a la Junta Directiva una propuesta que persiga el redimensionamiento del uso de los recursos financieros del Instituto, debiendo para ello revisar las Unidades Ejecutoras y Dependencias que forman parte de la misma, con el objetivo de simplificar la ejecución financiera, de tal forma de revisar y modificar el Acuerdo Numero 1196 de Junta Directiva, con un enfoque de centralización normativa y descentralización operativa, para ser presentado al Órgano Director en el primer trimestre.

XXXV

La Subgerencia Administrativa realizará las gestiones de adquisición de forma sistematizada mediante el Plan Anual de Compras, a través de los Departamentos de Abastecimientos y Servicios Contratados, quienes realizarán los consolidados de los requerimientos para gestionar oportunamente los procesos de adquisición. Será responsabilidad de las Autoridades de las Unidades Ejecutoras contar con la disponibilidad presupuestaria previo a la suscripción del contrato, sin perjuicio de entorpecer el proceso administrativo, así como será su responsabilidad lo planificado en el Plan Anual de Compras. A su vez se tendrá el apoyo de la Subgerencia de Tecnología en el ámbito de su competencia con el fin de optimizar dicho proceso.

XXXVI

La Subgerencia Financiera deberá elaborar un sistema de evaluación a la ejecución presupuestaria y financiera en concordancia a los Sistemas Integrados de Administración Financiera que permita orientar la toma de decisiones en el uso de los recursos, del cual se debe informar a la Junta Directiva el mes siguiente de finalizado el primer semestre del Ejercicio 2021.

XXXVII

La Gerencia deberá instruir a las Subgerencias: Financiera, Administrativa y de Recursos Humanos para que en aplicación del Acuerdo de Junta Directiva Numero 1321, presente a dicho Órgano un informe de cumplimiento al mismo, dentro del primer cuatrimestre del Ejercicio 2021.

XXXVIII

El Departamento de Planificación, con visto bueno de la Subgerencia de Planificación y Desarrollo, deberá presentar a la Gerencia y ésta a la Junta Directiva dentro del mes siguiente, el informe Resumido de la Producción Física mensual acumulada, tomando como base los reportes que generan los Sistemas Integrados de Administración Financiera -SIAF- y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, acompañando las observaciones pertinentes.

XXXIX

La Gerencia deberá instruir a las Subgerencias correspondientes para que elaboren una propuesta de regionalización orientada a la centralización normativa y descentralización operativa gradual.

XL

La Gerencia deberá instruir a la Subgerencia de Recursos Humanos, como unidad rectora de la administración de personal en el Instituto, para que diseñe y proponga la normativa relacionada con un Sistema de Servicio Civil propio, que promueva la dignificación, promoción y profesionalización de sus colaboradores.

XLI

Las Unidades Médicas que tienen dentro de su estructura Unidades Financieras, coordinadas con cargos de Director Administrativo Financiero Hospitalario D y E, así como las de Subdirector Financiero "E", se regirán por las directrices en el área de su competencia que emita el Órgano Rector Subgerencia Financiera, con vínculo específico con los Departamentos de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería.

ARTÍCULO 4. Se aprueba la distribución analítica del PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, por la cantidad de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q18,719,290,965.00), en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

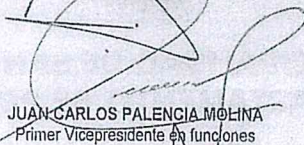
ARTÍCULO 5. Un ejemplar del presente Acuerdo deberá remitirse al Ministerio de Finanzas Públicas y al Congreso de la República de Guatemala, para su conocimiento, en cumplimiento de los Artículos 100, 134, inciso c) y tercer párrafo del Artículo 237 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

ARTÍCULO 6. El presente Acuerdo entra en vigencia el uno de enero del año dos mil veintiuno, previa publicación en el diario oficial.

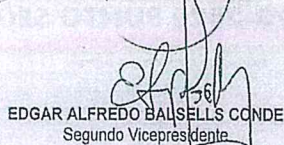
Emitido en el Salón de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, en la Ciudad de Guatemala, el día quince de diciembre del año dos mil veinte.



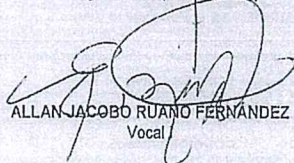
CARLOS FRANCISCO ANTONIO CONTRERAS SOLÓRZANO
Presidente



JUAN CARLOS PALENCIA MOHINA
Primer Vicepresidente en funciones



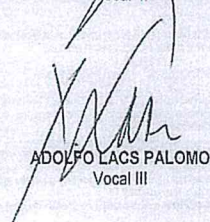
EDGAR ALFREDO BAUSELLS CONDE
Segundo Vicepresidente



ALLAN JACOBO RUANO FERNÁNDEZ
Vocal



JOSÉ BERNARDO PINEDA JURADO
Vocal II



ADOLFO LACS PALOMO
Vocal III

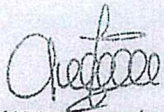


Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Gerencia

Acuerdo Número 1486 de la Junta Directiva

GERENCIA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL:
Guatemala, dieciocho de diciembre de dos mil veinte.

Se ordena la publicación en el Diario Oficial, para los efectos del Artículo 19, inicio a)
Párrafo Tercero de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.


DRA. ANA MARILYN ORTÍZ RUÍZ DE JUÁREZ
GERENTE

